



CUT: 69387-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0155-2024-ANA-OA

San Isidro, 19 de abril de 2024

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de abril de 2024, presentado por el obligado MAX HUEBNER FAURA PADILLA; el Informe N° 360-2024-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 346-2024-ANA-OA-UEC, y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2022-ANA-AAA.H, de fecha 06 de abril de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga sancionó al obligado MAX HUEBNER FAURA PADILLA con una multa equivalente a seis coma cinco (6,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal o) del artículo 277 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante el escrito del visto, el obligado MAX HUEBNER FAURA PADILLA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 6,695.00 (Seis mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 Soles), el cual debe ser imputado en primer lugar a los intereses moratorios generados por el pago extemporáneo (S/ 2,121.91); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, la suma de pago asciende a S/ 28,901.91 (Veintiocho mil novecientos uno con 91/100 Soles), más los intereses compensatorios del propio fraccionamiento de S/ 719.07 (Setecientos diecinueve con 07/100 Soles), así como, los gastos del procedimiento de ejecución coactiva, la suma total a fraccionar asciende a S/ 29,662.18 (Veintinueve mil seiscientos sesenta y dos con 18/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 360-2024-ANA-OA-UEC de fecha 17 de abril de 2024 del Expediente Coactivo N° 346-2024-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, adjuntando para tal caso el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 98CC6928

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **MAX HUEBNER FAURA PADILLA** por el importe de **S/ 29,662.18 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 346-2024-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000346-2024-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN S/	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	28,901.91	41.20	75.14	1,570.47	1,686.81	27,331.44	30/04/2024
2	27,331.44		71.06	1,574.55	1,645.61	25,756.89	31/05/2024
3	25,756.89		66.96	1,578.65	1,645.61	24,178.24	30/06/2024
4	24,178.24		62.86	1,582.75	1,645.61	22,595.49	31/07/2024
5	22,595.49		58.75	1,586.86	1,645.61	21,008.63	31/08/2024
6	21,008.63		54.62	1,590.99	1,645.61	19,417.64	30/09/2024
7	19,417.64		50.48	1,595.13	1,645.61	17,822.51	31/10/2024
8	17,822.51		46.34	1,599.27	1,645.61	16,223.24	30/11/2024
9	16,223.24		42.18	1,603.43	1,645.61	14,619.81	31/12/2024
10	14,619.81		38.01	1,607.60	1,645.61	13,012.21	31/01/2025
11	13,012.21		33.83	1,611.78	1,645.61	11,400.43	28/02/2025
12	11,400.43		29.64	1,615.97	1,645.61	9,784.46	31/03/2025
13	9,784.46		25.44	1,620.17	1,645.61	8,164.29	30/04/2025
14	8,164.29		21.22	1,624.39	1,645.61	6,539.90	31/05/2025
15	6,539.90		17.00	1,628.61	1,645.61	4,911.29	30/06/2025
16	4,911.29		12.77	1,632.84	1,645.61	3,278.45	31/07/2025
17	3,278.45		8.52	1,637.09	1,645.61	1,641.36	31/08/2025
18	1,641.36		4.25	1,641.36	1,645.61	0.00	30/09/2025
	TOTAL	41.20	719.07	28,901.91	29,662.18		

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado MAX HUEBNER FAURA PADILLA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN